CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

INFORME 1/2012

INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS AL "PROGRAMA INFANCIA" DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD

Asistentes a la Comisión Permanente:

Presidenta:
Dña. María Dolores Berriel Martínez

Vicepresidenta:
Dña. Onelia García Marrero

Vocales:

PROFESORADO
Dña. M.ª del Cristo Hdez. de la Coba
D. José Adolfo Santana Hernández

PADRES Y MADRES
Dña. Carmen Ibarria Piñero
D. Antonio Martín Román

ALUMNADO
D. Néstor García Rodríguez
D. Rubén García Hernández

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
Dña. Fca. Lucía Pérez Hernández

CENTROS PRIVADOS Y CONCERTADOS
D.ª Ana María Palazón González

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
D. Álvaro Moreno Vega
D. José Antonio Godoy Rodríguez

MOVIMIENTOS RENOVACIÓN PEDAGÓGICA
Dña. Irene Fernández Díaz

CENTRALES SINDICALES
D. José Emilio Martín Acosta

Secretario:
D. Francisco Gabriel Viña Ramos

Ponente:
D. Antonio Pérez Marrero (Miembro de la Comisión Específica de Educación Infantil).

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Canarias, en sesión celebrada simultáneamente en San Cristóbal de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria el día 18 de abril de 2012, a la que asistieron los consejeros y consejeras relacionados, una vez tenidas en cuenta las aportaciones remitidas por los miembros del Pleno, emite el siguiente informe:

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

El Consejo Escolar de Canarias (CEC) es el órgano que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, canaliza la participación de la comunidad socioeducativa en aquellos planes y programas que desarrollan la política educativa

en el Archipiélago. En su ley constitutiva[1] se establece la consulta y, por ende, se propicia la participación de los sectores educativos y sociales en todas aquellas disposiciones normativas que el Gobierno, en el ejercicio de su potestad reglamentaria, dicte con la finalidad de regular, completar o innovar en lo relativo a la educación en las islas. Tal consulta debe atender al contenido de la norma, con independencia de su rango.

La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad ha publicado (BOC de 17 de febrero de 2012) la *Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se autoriza la puesta en marcha del Programa Infancia y se establecen los requisitos de los centros docentes públicos que imparten Educación Infantil y Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Canarias en el programa y el procedimiento de selección, así como las condiciones para su desarrollo.*

El CEC considera muy positiva la iniciativa y puesta en marcha de esta acción, recogida en la planificación del curso 2011/2012 de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad con la siguiente redacción: *Diseñar y poner en práctica el PROGRAMA INFANCIA, destinado, prioritariamente a la detección temprana de las dificultades académicas y a priorizar la prevención mediante medidas de atención a la diversidad ordinarias en Educación Infantil y 1.er ciclo de Educación Primaria,* pues el Consejo cree que acciones de esta naturaleza responden a la atención prioritaria en niveles educativos trascendentes para el éxito escolar y la escolarización posterior, como este órgano viene históricamente demandando.

Sin embargo, el citado proyecto no fue sometido al procedimiento de consulta al CEC, por lo que la comunidad socioeducativa no ha tenido la oportunidad de participar en su programación y la Administración educativa no ha contado con el amplio bagaje de aportaciones que el CEC viene elaborando (desde el año 1991) en relación con la mejora de los rendimientos escolares y la potenciación de la educación infantil y el primer ciclo de primaria.

Por ello, dado que el programa se encuentra en un momento inicial y se considera que en su desarrollo deben integrarse otros ámbitos formativos y organizativos, por iniciativa propia y en el marco de sus funciones, el CEC eleva a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad las siguientes observaciones y propuestas relativas al Programa Infancia para su consideración.

II. CONSIDERACIONES GENERALES AL PROGRAMA

Por su carácter experimental y restringido, el programa se establece para un máximo de 30 centros en el ámbito de la Comunidad Autónoma, lo que se considera un número muy limitado ya que el planteamiento de atención preferente a los primeros años de la escolarización debe llegar la totalidad de los centros.

[1] La Ley 4/1987, pretende, como dice su preámbulo, *garantizar la más amplia, efectiva y creativa aportación de toda la comunidad en el diseño, programación y ejecución responsable de la política educativa en Canarias.*

Hay acciones de contrastada eficacia que han de extenderse y potenciarse en todos los centros que imparten esos niveles educativos, con independencia de otras que no puedan generalizarse en el actual contexto, así como aquellas que dependan del resultado de la experimentación, y se circunscriban a los citados 30 centros.

Por ello, aunque se valora la bondad de la medida, su limitada implantación, falta de globalidad y la ausencia de incardinación en un proyecto general y secuenciado para todos los centros, difícilmente puede traducirse en una acción consistente para el cambio y se corre el riesgo de que, una vez más, las innovaciones se queden en iniciativas interesantes pero puntuales y con escasa incidencia en la mejora del sistema.

Asimismo, el CEC considera fundamental centrar los esfuerzos y las acciones en estas áreas de atención preferente del sistema como son especialmente el primer ciclo de primaria y el último año de la educación infantil con medidas referidas al perfil y la formación docente, a la participación y corresponsabilidad de la familia, a la organización del centro y a la revisión del currículo.

En este sentido, la propia Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, responsable del programa, en la planificación de la Consejería detectaba en su diagnóstico de la situación educativa la falta de vertebración de las acciones en torno a objetivos comunes, la necesidad de trasladarlas de forma coordinada a los centros, la carencia de respuestas globales y la necesidad de consolidar las competencias básicas como eje central del currículo.

Coincidiendo con la conveniencia de superar esas deficiencias, el CEC insiste en que un programa educativo de atención preferente a la infancia no solo es necesario y urgente[2], sino que debe ser global y general en todos los centros de Canarias atendiendo a los ejes fundamentales para la educación en esas edades.

III. CONSIDERACIONES AL DISEÑO Y CONTENTIDOS DEL PROGRAMA

En el sentido de lo expresado, el CEC realiza las siguientes propuestas respecto al diseño y contenidos del programa.

- **Clarificación del objetivo del programa, secuenciación e indicadores de logro.**

Teniendo en cuenta que, según se desprende de la regulación, el objetivo directo del programa es la mejora del éxito educativo, tanto en el ciclo en sí como en el tránsito escolar posterior, mediante el afianzamiento de los aprendizajes básicos, es necesario secuenciar los objetivos señalando cuáles son a corto, a medio o a largo plazo, y establecer previsiones de finalización del programa experimental, bien por su generalización, bien por su supresión.

Asimismo, hay que arbitrar indicadores que señalen el grado de desarrollo o logro de ese objetivo (por ejemplo, tasa de idoneidad o repetición en primer y segundo

[2] Curso 2009/2010: tasas de idoneidad a los 8 años: España 93,4 (Hombres 92,5; Mujeres 94,4).Canarias 92,7 (Hombres 91,0; Mujeres 95,4) diferencias que se van incrementado 3 puntos en 10 años, 6 en 12 años, 6,4 en 14 y 6,5 en 15 años.

ciclo...). En todo caso, se trata de tener claros los objetivos, cómo medirlos y evitar que, del mismo modo en que ha ocurrido en otros casos, los programas experimentales se conviertan en experiencias estables solo en algunos centros.

- **Globalidad del programa.**

En opinión del CEC, los pilares señalados en la resolución deben incardinarse en un marco más amplio, en el que, además de los aspectos que se reflejan, se contemplen otros ineludibles, como anteriormente se ha señalado.

Así, se propone un planteamiento global que afecte a lo que serían cuatro ámbitos de actuación imprescindibles:

1. ***Profesorado: perfil, estabilidad, formación y reconocimiento.***

   Como es sabido, el primer ciclo de la educación primaria es la etapa en que deben cimentarse los aprendizajes que constituyen la base de la escolarización posterior y supone un plus de dificultad profesional, escolar y social. Por ello, debe asignarse este ciclo a profesorado con estabilidad, experiencia y formación específica, por ejemplo en métodos de lectoescritura, desarrollo del lenguaje oral o dominio de metodología para la enseñanza alfanumérica y resolución de problemas para alumnado de esas edades.

   Por ello, el plan debe comenzar por cuidar y garantizar el perfil docente y motivar a aquellas personas que tengan el adecuado para impartir enseñanza en ese ciclo. Debe haber un plan de formación *ad hoc* para ese profesorado, que abarque la totalidad de las competencias y atienda a la formación integral, comenzando por la competencia lingüista (como se recoge en la resolución), pero también añadiendo en la primera fase de la formación la competencia matemática.

   Es fundamental que el maestro o maestra del ciclo trabaje ambas competencias, porque el informe PISA para Canarias señala que los resultados en la competencia lingüística son malos, pero también que en la competencia matemática son muy malos (resultados que se repiten en otras evaluaciones) y porque la adquisición de manera correcta de los aprendizajes alfanuméricos y de resolución de problemas en alumnado de estas edades son casi determinantes en el desarrollo adecuado de la competencia matemática.

   En su Informe sobre la realidad educativa de Canarias, el CEC contó con la colaboración de expertos y de profesorado innovador e investigador en el aula y ofrece propuestas concretas y operativas de trabajo en el aula de las competencias matemática y lingüística, que considera puede ser de utilidad en el diseño de la formación.

   También es necesario buscar incentivos, arbitrar algún tipo de reconociendo y vías de apoyo al profesorado de primer ciclo, para que la permanencia en el ciclo y la formación no suponga una sobrecarga respecto a la docencia en otros niveles.

2. ***Familia: participación, formación, compromiso educativo.***

La formación de la familia debe ser intrínseca a toda la escolaridad, pero iniciar la formación e incentivar el compromiso educativo en padres y madres del alumnado que está iniciando la escolaridad tiene beneficios a corto y largo plazo. Que la familia asuma la educación conjunta y colaborativamente con la escuela, entienda y propicie también el desarrollo de las competencias básicas es una variable fundamental para el éxito del alumnado. Por ello, se debería acordar con sus organizaciones la prioridad de las acciones formativas en estos niveles, en los distintos programas que existen para la formación de padres y madres.

3. Centro y programa.

Corresponde al centro la coordinación, los apoyos, las vías para la detección temprana de necesidades, el trabajo desde el proyecto de centro de las competencias básicas. También es necesario avanzar en al autonomía y dejar margen al centro para la organización de estas acciones. En este sentido, también podrían experimentarse otras formas de organización como, por ejemplo, flexibilizar los niveles, permitiendo que el profesorado de infantil que imparta a cinco años, si cuenta con los requisitos y la formación adecuados, continúe en el primer ciclo, es decir que imparta en 5, 6 y 7 años.

Es muy importante que desde el centro se cuide el tránsito, tal como se recoge en la Resolución, teniendo presente que ello implica adaptaciones metodológicas importantes porque el alumnado de infantil pasa de trabajar con un currículo desarrollado desde una perspectiva integradora y global, a otro específico por ámbitos o aéreas y de una metodología eminentemente lúdica que fomenta la iniciativa, la expresión y la creatividad a otro modo de aprender más estático.

También es importante que desde la Consejería se determine quién llevará el seguimiento y la interlocución con los centros que sigan el programa y que no se les pida a los centros información de la que ya debe disponer la Administración porque se encuentra en el proyecto de centro o en su planificación anual.

Respecto al currículo, preocupa al CEC que siga existiendo confusión entre los objetivos, los contenidos y las competencias y no esté meridianamente claro qué deben tener aprendido los niños y las niñas al finalizar el ciclo.

Por ello, el CEC considera que una vía que se debería seguir sería definir el nivel de desarrollo de las competencias en el primer ciclo, como ya se hace para el segundo ciclo, en función de las pruebas de diagnóstico y, a partir de ahí, revisar los contenidos y determinar cuáles son imprescindibles y básicos par el logro de esas competencias con sus correspondientes orientaciones metodológicas. La sobrecarga curricular es un obstáculo para trabajar lo que realmente es esencial, por lo que la revisión del currículo es imprescindible en un plan que pretende mejora el rendimiento en competencias.

4. Evaluación del programa.

Como ya se indicó, paralelamente a los objetivos del programa, se deben diseñar la evaluación del mismo y los indicadores por los que se medirá su resultado. En este sentido debería acometerse desde ahora cómo se hará la comprobación de la eficacia de la medida, qué departamentos intervendrán, así como la participación de los centros.

- **Otros aspectos para tener en cuenta.**

1. Zonas de atención preferente

Dado que el programa, tal como se ha diseñado, es para 30 centros, el CEC considera que deben tenerse en cuenta como prioridad a aquellos que estén en zonas de atención socioeducativa preferente, procurando que estén distribuidos en distintas zonas de inspección, lo que permitirá, dado su carácter experimental, realizar contrastes en el momento de la evaluación.

2. El Papel de los servicios concurrentes y de apoyo

Para logar la máxima efectividad del plan y la mayor rentabilidad de los recursos es necesaria la contribución coordinada y complementaria de los distintos servicios: inspección, orientación, programas de formación en competencias básicas, de formación de padres y madres, etc. También habría que contemplar la colaboración e implicación de otros servicios de distintas administraciones como los servicios sociales, tanto para atención de situaciones de riesgo como para acciones preventivas del absentismo del alumnado, especialmente alto en educación infantil en contextos de riesgo.

Por último, el CEC quiere llamar la atención acerca de la importancia de un plan integral dirigido a la infancia, no solo en el ámbito escolar, sino también en el social, que permita trabajar con las familias desde el municipio y el centro, que aproveche las sinergias de los proyectos de los distintos departamentos del Gobierno (por ejemplo, en estos momentos se está diseñando desde la Consejería competente en Asuntos Sociales el II Plan de Infancia, que debería ser complementario al plan escolar) y de las corporaciones locales.

Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Igualdad, desde los departamentos y organismos con competencias, debería abordarse de manera conjunta las diferencias de rendimiento entre el alumnado según su sexo, desde el inicio de la escolaridad.

Es cuanto se tiene que informar.

San Cristóbal de La Laguna, a 18 de abril de 2012

V.º B.º

La Presidenta | El Secretario

Fdo.: M.ª Dolores Berriel Martínez | Fdo.: Francisco Gabriel Viña Ramos